



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1111 -2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 15 OCT. 2002

Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente Nro. 4454-02, sobre Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento, **VIDEO - CLUB NOCTURNO "ROMANCE"**, ubicado en la Av. **Andrés Avelino Cáceres S/N Asociación Mercado Mayorista la Parada F-04**, presentado por: **LILY MARGOTH JUÁREZ SALAZAR**.

CONSIDERANDO:

1. Que, con expediente **4454-02**, presentado el 16 de julio del 2002 Doña **LILY MARGOTH JUÁREZ SALAZAR**, ingreso a la Oficina de Tramite documentario de la Municipalidad una Carta Notarial Solicitando Autorización Provisional de Licencias de Funcionamiento, para su establecimiento **VIDEO-CLUB NOCTURNO "ROMANCE"**, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Asociación Mercado Mayorista la Parada F-04, acogiéndose a la Ley de la Pequeña y Micro empresa, Ley 27268 D.S. 030-2000-ITINCI.

2. Que, con **Ordenanza Municipal Nro. 019-2001**, de fecha 16 de noviembre del 2001, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dispuso, **SUSPENDER** el otorgamiento de Autorizaciones y/o Licencia de Apertura definitivas o provisionales para el establecimiento destinados a Salones de Baile, Video, Pub, Discotecas, Club Nocturnos, entre otras por un plazo de seis meses, la misma que es prorrogado con **Ordenanza Municipal Nro. 011-2002-MDJLBYR** de fecha 26 de junio del 2002, donde se **AMPLIA** la vigencia de la **Ordenanza Nro. 019-2001-MDJLBYR**, hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Que, de la documentación presentada con la Carta Notarial se aprecia que se ha adulterado el Certificado de Compatibilidad de Uso del Local N° 02618 de fecha 21 de mayo del 2002, según fojas 5, 25 y 36 dice: **Video Club** y es **Video Pub**, además de la copia del RUC que es para la actividad **Venta Mínima de Equipo de Uso Doméstico**, que no es el adecuada para el giro solicitado, según fojas 7, 27 del presente expediente, los mismos que siendo requisitos para la aprobación automática del tramite; y conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la falsedad en la documentación presentada será sujeta a la aplicación de multa y sanción Penal si fuere el caso.

59

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1111 -2002-MDJLBYR



4. Que, las Ordenanzas Municipales emitidas, en los párrafos anteriores, tienen rango de Ley dentro de la jurisdicción del Distrito y en este caso constituye una Ley especial, por lo que prevalece sobre cualquier otra Ley General.

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud presentada por: **LILY MARGOTH JUÁREZ SALAZAR** sobre Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento del establecimiento **VIDEO - CLUB NOCTURNO "ROMANCE"**, ubicado en la **Av. Andres Avelino Cáceres S/N. Asociación Mercado Mayorista la Parada F-04.** Y por tanto, declarar que su presentación no ha surtido efecto para la aprobación automática del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que el establecimiento **VIDEO - CLUB NOCTURNO "ROMANCE"**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Asociación Mercado Mayorista la Parada F-04,** no cuenta con Autorización Municipal para su funcionamiento; debiendo abstenerse de ejecutar cualquier actividad económica, bajo el apercibimiento de Clausura y Multa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO .- Imponer una multa de **2 UIT vigente**, equivalente a Seis mil dos cientos nuevos soles y 00/100 (S/. 6,200.00) a **LILY MARGOT JUÁREZ SALAZAR,** por cometer adulteración de documentación, visto en el considerando tres de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO .- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes, a la oficina de Rentas y Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO .- Pase la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Asesoría Legal para la acción Penal que pudiera corresponder.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE.

CC Secretaria General
Rentas
Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde